



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00092-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por NELSON DUVÁN BOHÓRQUEZ ÁLZATE en contra de ROLFORMADOS S.A.S, verificado el memorial allegado al canal digital del Despacho, en encuentra que la notificación no esta debidamente diligenciada, toda vez que la misma se debe de realizar según los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo para notificaciones judiciales indicado en el certificado de existencia y representación de la demandada este es: gerencia@rolformados.co, igualmente se le pone de presente que se le debe de remitir auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

En consecuencia, se REQUIERE nuevamente intentar la notificación de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Igualmente, deberá allegar con la constancia de diligenciamiento y recibido en el canal digital de la demandada al correo institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 061

hoy 20 de abril de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

2  
**RADICADO N° 2014-00021-00**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fdbb07b528aefa4e868b458eecbde13b3d7e78fc19d4124e81691e10fbe503**

Documento generado en 19/04/2021 03:50:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**